



Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución N° 468/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná mediante la cual solicita el cambio de Sede de la Extensión Áulica Crespo, creada por Resolución de Consejo Superior N° 2077/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Paraná ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que la Facultad Regional Paraná ha dejado de utilizar las instalaciones del Instituto Comercial Crespo D-33, ubicado en la calle Irigoyen N° 1609 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, como Extensión Áulica.

Que la Municipalidad de Crespo ha puesto a disposición las instalaciones del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) Dr. Adolfo Goldenberg, ubicado en Gualaguaychú y Mendoza de la ciudad de Crespo, para el desarrollo de actividades educativas.

Que el mencionado NIDO cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para mejorar la calidad académica.

Que la Facultad Regional Paraná decide cambiar la Sede de la Extensión Áulica Crespo a dicho Núcleo Educativo.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que la autorización de la nueva Sede para la Extensión Áulica Crespo no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad.



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Paraná el cambio de Sede de la Extensión Áulica Crespo.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización deja sin efecto el funcionamiento del Instituto Comercial Crespo D-33, ubicado en la calle Irigoyen N° 1609 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, como Sede de la Extensión Áulica Crespo; y habilita a que se desarrolle la oferta académica de la Facultad Regional Paraná en el Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) Dr. Adolfo Goldenberg, ubicado en Gualeguaychú y Mendoza de la ciudad de Crespo.

ARTÍCULO 3º.-La autorización de la nueva Sede para la Extensión Áulica Crespo no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1179.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2189/2024

UTN
ng
sr